



Universidad de Buenos Aires

BUENOS AIRES 16 DIC. 2009

VISTO el CUDAP EXP-UBA:0033004/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación n° 649, de fecha 19 de noviembre de 2009, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino a financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMAGRO, para los componentes correspondientes a Fondos No Recurrentes y Tutorías.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 206.500.-), al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2°.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Agronomía para financiar los proyectos de desarrollo estratégico para el mejoramiento de la calidad en el marco de los proyectos PROMAGRO, para los componentes correspondientes a Fondos No Recurrentes y Tutorías.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 206.500.-) a Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009.

ARTICULO 4°.- ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de la suma asignada en el artículo 2° a la Facultad de Agronomía. La presente erogación se efectuará con cargo a Fondo de Terceros.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0033004/2009

ARTICULO 5°.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires presentará en la Dirección de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de lo establecido por la resolución SPU n° 300/09 y de acuerdo a lo indicado en los respectivos convenios.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Facultad de Agronomía, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad, de Tesorería y de Rendición de Cuentas del Rectorado y Consejo Superior. Pase a las Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y de Registración y Control y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Dése cuenta al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2171

RUBEN E. HALLU
Rector

José Luis Giusti
Secretario de Hacienda y Administración